



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA ALQUILER RESIDENCIAL CERTIFICACION DEL PROPIETARIO

Prohibición de discriminación: de acuerdo con todas las leyes de Igualdad de Oportunidades aplicables, directrices y reglamentos de agencias:

- a) El dueño/propietario/administrador no debe discriminar a ninguna persona por su raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, edad, estado civil o discapacidades, todas las personas pueden participar del programa de asistencia. El proceso de elección se realiza sin importar preferencias sexuales, identidad de género, estados civil, etc.;
- b) El dueño/propietario/administrador debe cumplir con la Ley sobre la Violencia contra la Mujer, en su forma enmendada, (se adjunta una copia al presente), y
- c) La Ley de Discriminación por Edad, de 1975, prohíbe la discriminación de acuerdo a la edad en la participación o actividades donde se reciban asistencias del gobierno federal, además,
- d) La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, prohíbe la discriminación por discapacidad en programas, actividades y servicios brindados u ofrecidos por los estados, gobiernos locales o agencias.
- e) El dueño/propietario/administrador debe seguir todas las políticas requeridas en la Ley de Vivienda Justa, Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 y sus enmiendas por la Ley de Vivienda Justa en 1988.
- f) El dueño/propietario/administrador debe con los estatutos aplicables, regulaciones y normas relacionadas, asegurando que la admisión, tenencia, mercadeo y operaciones, cumplen con la normativa antidiscriminatoria.
- g) Por lo tanto yo certifico que dentro del contrato de arrendamiento entre

_____ and _____
por la propiedad ubicada en _____
el monto mensual del alquiler es de \$ _____, y el monto adeudado es \$ _____,
por los meses de _____.

Además, por la presente certifico que no buscaré ni haré cumplir órdenes judiciales de desalojo que involucren la propiedad a la que se hace referencia en el punto anterior, por ningún pago de alquiler durante los meses indicados, a menos que el tribunal considere que dicha orden de desalojo es necesaria para responder a un riesgo significativo e inmediato para la salud, seguridad o propiedad de otros creado por el residente; o proporciona al menos 60 días de aviso por escrito de la intención del dueño de la propiedad de ocupar personalmente las instalaciones como residencia principal del dueño, o de vender la propiedad.

Además, por la presente certifico que tengo el derecho legal de recibir pagos por las rentas adeudadas en la dirección de _____ durante el período indicado. Me gustaría participar en el Programa de Asistencia de Emergencia del Condado de Ocean y recibir los pagos respectivos por los montos adeudados, por lo tanto, proporcionaré una Solicitud W-9 firmada para el Número de Identificación del Contribuyente y la Certificación, así como mi información para recibir dichos pagos.

Bajo pena de perjurio, declaro que he leído esta Prohibición de Discriminación y que los hechos expuestos en ella, así como los hechos declarados en la Solicitud de asistencia, son verdaderos y correctos. Entiendo que hacer una declaración escrita falsa a sabiendas puede ser acusado como un delito grave de tercer grado.

Nombre del propietario

Firma del propietario

Fecha



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA ALQUILER RESIDENCIAL AVISO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN/TENENCIA BAJO LA LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ¹

A todos los inquilinos y solicitantes

La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés) brinda protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones de La Ley de Violencia contra la Mujer no solo están disponibles para las mujeres, sino que también están disponibles para todas las personas independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que el Programa de asistencia de alquiler de emergencia cumpla con dicha ley. Este aviso explica sus derechos bajo La Ley de Violencia contra la Mujer. El formulario de certificación aprobado por HUD está disponible en este documento. Complete este formulario para demostrar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, y que desea hacer valer sus derechos conforme a la Ley de Violencia contra la Mujer”.

Protecciones para los solicitantes

Si de alguna otra manera califica para recibir asistencia bajo el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler, no se le puede negar la admisión o la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.

Protecciones para inquilinos

Si está recibiendo asistencia en el marco del Programa de asistencia de emergencia para el alquiler, no se le puede negar la asistencia, no se le puede cancelar su participación o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Además, si usted o una persona afiliada suya es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o cualquier invitado, no se le puede negar la asistencia para el alquiler o los derechos de ocupación bajo la Programa federal de asistencia para el alquiler únicamente sobre la base de la actividad delictiva directamente relacionada con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acoso. Individuo afiliado significa su cónyuge, padre, hermano, hermana o hijo, o una persona a la que representa en lugar de un padre o tutor (por ejemplo, el individuo afiliado está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Sacar al abusador o agresor del hogar

El arrendatario puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento para desalojar a la persona o rescindir la asistencia de la persona que ha participado en una actividad delictiva (el abusador o perpetrador) directamente relacionada con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acoso.

Si el arrendatario opta por eliminar al abusador o al perpetrador, este no puede quitar los derechos de los inquilinos elegibles a la unidad ni castigar a los inquilinos restantes. Si el abusador o perpetrador desalojado era el único inquilino que había establecido la elegibilidad para recibir asistencia bajo el programa, el

¹ A pesar del nombre de esta ley, la protección de VAWA está disponible independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.

arrendatario debe permitir que el inquilino que es o ha sido víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, a fin de establecer la elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda de HUD cubierto por La Ley de Violencia contra la Mujer o encontrar una vivienda alternativa.

Al sacar al abusador o agresor del hogar, el arrendatario debe seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. Para dividir un contrato de arrendamiento, puede, pero no está obligado a hacerlo, solicitarle documentación o certificación de los incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.

Mudarse a otra unidad

Si lo solicita, el arrendatario puede permitirle mudarse a otra unidad (esto se encuentra sujeto a la disponibilidad de otras unidades) y aun así mantener su asistencia. Para aprobar una solicitud, el arrendatario puede pedirle que proporcione documentación de que está solicitando mudarse debido a una incidencia de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es de transferencia de emergencia, el proveedor de vivienda puede pedirle que envíe una solicitud por escrito o complete un formulario en el que certifique que cumple con los criterios para una transferencia de emergencia según la Ley de Violencia contra la Mujer. Los criterios son:

(1) Es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Si su arrendatario aún no tiene documentación de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, este puede solicitarle dicha documentación, como se describe en la sección de documentación a continuación.

(2) Ha solicitado el traslado de emergencia. Su arrendatario puede optar por exigirle que envíe un formulario, o bien, puede aceptar otra solicitud escrita u oral.

(3) Usted tiene razones de peso para creer que está siendo amenazado con un daño inminente si permanece en su unidad actual. Esto significa que cuenta con motivos para temer que en el caso que no se traslade a una nueva unidad sufrirá violencia.

O

Usted es víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante el período de 90 días calendario antes de solicitar la transferencia. Si usted es víctima de una agresión sexual, además de calificar para una transferencia de emergencia por razones de peso para creer que está siendo amenazado con un daño inminente si permanece en su unidad actual, puede calificar para una transferencia de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad desde la que solicita su transferencia, y esa agresión ocurrió dentro del período de 90 días calendario antes de que solicite la transferencia formalmente.

Los arrendatarios deben mantener absoluta confidencialidad sobre las solicitudes de transferencias de emergencia de las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, y la ubicación de cualquier movimiento de dichas víctimas y sus familias.

El arrendatario puede encontrar más información en el “Plan de transferencia de emergencia de arrendatarios” el mismo proporciona más información sobre las transferencias de emergencia, además su arrendatario deberá poner a su disposición una copia de su plan de transferencia de emergencia en caso de que usted la solicite.

Documentando que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho

El arrendatario puede (pero no está obligado a) pedirle que proporcione documentación para "certificar" que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Tal solicitud debe ser por escrito, y el arrendatario debe darle al menos 14 días hábiles (los sábados, domingos y feriados federales no cuentan) a partir del día en que reciba la solicitud para proporcionar la documentación.

Asimismo, puede, pero no está obligado a hacerlo, extender el plazo para el envío de documentación cuando usted lo solicite.

La siguiente lista de documentos es aceptable para dicho propósito, puede elegir uno de estos en caso de que su arrendatario le pida documentación:

- Un formulario de certificación completo aprobado por HUD entregado por su arrendatario con esta notificación, donde usted documente el incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. El formulario le pedirá su nombre, la fecha, la hora y el lugar del incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación prevé incluir el nombre del abusador o perpetrador si el nombre del abusador o perpetrador es conocido y es seguro proporcionarlo.
- Un registro de alguna agencia gubernamental, tribunal o agencia administrativa federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Ejemplos de tales registros incluyen informes policiales, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.
- Una declaración firmada, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental ("profesional") de quien solicitó asistencia de violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acoso, o los efectos del abuso, y con el profesional seleccionado por usted que certifique bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, asalto o acecho son motivos de protección.
- Cualquier otra evidencia o testimonio que el arrendatario esté dispuesto a aceptar.

Si no proporciona o se niega a proporcionar alguno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, el arrendatario tiene derecho a negarle las protecciones contenidas en este aviso.

En el caso de que el arrendatario reciba evidencia contradictoria, donde se indique que ambas partes han cometido violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar, cada uno afirmando ser una víctima y nombrando a uno o más del otro solicitando a miembros del hogar como abusador o perpetrador), el arrendatario tiene derecho a solicitar documentación adicional de terceros dentro de los treinta y 30 días calendario para resolver el conflicto. Si no proporciona o se niega a proporcionar documentación de terceros cuando hay pruebas contradictorias, el arrendatario no está obligado a proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

El arrendatario debe mantener confidencial cualquier información proporcionada para ejercer los derechos de acuerdo a la Ley de Violencia contra la Mujer, lo que incluye el hecho de estar solicitando ayuda por dicha ley.

El mismo no debe permitir que ninguna persona que administre asistencia u otros servicios en su nombre (por ejemplo, empleados y contratistas) tengan acceso a información confidencial, a menos que por razones que requieran específicamente que estas personas tengan acceso a esta información según los requisitos federales, estatales, o la ley local.

El arrendatario no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni divulgar su información a ninguna otra entidad o individuo. Las únicas excepciones son en caso de que:

- Usted autorizo por escrito a su arrendatario para que divulgue la información por tiempo limitado.
- El arrendatario necesita usar la información en un procedimiento de desalojo o terminación, como para desalojar a su abusador o perpetrador o eliminar a su abusador o perpetrador de la asistencia bajo este programa.
- Una ley requiere que su arrendador divulgue la información.

VAWA no limita el deber de los arrendatarios de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o el control de la propiedad. Esto incluye órdenes emitidas para proteger a una víctima y órdenes de dividir la propiedad entre los miembros del hogar en los casos en que la familia se separa.

Razones por las que un inquilino elegible para derechos de ocupación bajo La Ley de Violencia contra la Mujer puede ser desalojado o la asistencia puede ser cancelada

El inquilino puede ser desalojado y su asistencia puede ser cancelada por infracciones graves o repetidas del contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso cometido en su contra. No obstante, el arrendatario no puede obligar a los inquilinos que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, asalto sexual o acoso a un conjunto de reglas más exigentes de las que se aplican a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, asalto sexual o acecho.

Las protecciones descritas en este aviso pueden ser revocadas y usted podría ser desalojado y perder su asistencia, si el arrendatario puede demostrar que al no desalojarlo o cancelar su asistencia representaría un peligro físico real que:

- 1) Ocurriría dentro de un marco de tiempo inmediato, y
- 2) Podría provocar la muerte o lesiones corporales graves a otros inquilinos o quienes trabajan en la propiedad.

Si su arrendatario puede demostrar lo anterior, solo debe cancelar su asistencia o desalojarlo si no hay otras acciones que puedan tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

La Ley de Violencia contra la Mujer no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que brinde mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Es posible que tenga derecho a protecciones de vivienda adicionales para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso según otras leyes federales, así como según las leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Puede denunciar la violación de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto y buscar ayuda adicional, si es necesario, comunicándose o presentando una queja con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU llamando al número 1-800-669-9777 ó 1-800-877-8339.

Información adicional

La ley de Violencia contra la Mujer está disponible

Puede ver una copia de la regla VAWA final de HUD en el Registro Federal: Ley de Reautorización de Violencia contra las Mujeres de 2013: Implementación en Programas de Vivienda de HUD.

Además, su arrendatario debe poner a su disposición una copia de las regulaciones de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres de HUD si solicita verlas.

Si necesita ayuda con una relación abusiva, llame a la **Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica al 1.800.799.SAFE (7233)** o, para personas con **impedimentos auditivos**, al **1-800-787-3224 (TTY)**.

Línea directa estatal de violencia doméstica 800-572-7233

Ayuda por abuso/agresión sexual

1. Línea directa de la **Coalición contra la Agresión Sexual de Nueva Jersey (NJCASA) 1 (800) 601-7200** 24 horas al día / 7 días a la semana
La Coalición contra la Agresión Sexual de Nueva Jersey (NJCASA) conecta a las personas afectadas por la violencia sexual con profesionales que brindan asistencia y referencias. Las llamadas se envían al centro de atención de crisis por violación más cercano.
NJCASA es la voz colectiva de las víctimas de violencia sexual, sus seres queridos y los centros de crisis por violación en Nueva Jersey.
2. St. Francis Counseling/Sexual Abuse & Assault Program: 732-370-4010 o 609-494-1090
3. Providence House of Ocean County: 732-244-8259 / 1-800-264-8910

Ayuda por acoso o acecho

Para los inquilinos que son o han sido víctimas de acecho que buscan ayuda, pueden visitar el Centro de recursos de acecho del Centro Nacional para Víctimas del Crimen en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>

**U.S. DEPARTMENT OF HOUSING AND URBAN DEVELOPMENT
CERTIFICACION DE VIOLENCIA DOMESTICA, VIOLENCIA EN EL NOVIASGO, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO Y
DOCUMENTACION ALTERNATIVA**

Propósito del formulario: La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) protege a los solicitantes, inquilinos y participantes de ciertos programas de HUD de ser desalojados, denegados asistencia de vivienda o la terminación de su asistencia de vivienda por razón de actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso en su contra. A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de VAWA están disponibles para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.

Uso de este formulario opcional: Si está solicitando las protecciones proporcionadas por VAWA de su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda puede darle una solicitud por escrito que le pide que presente documentación sobre el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

En respuesta a tal petición, usted o alguien en su nombre puede completar este formulario opcional y presentarlo a su proveedor de vivienda, o usted puede presentar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

- 1) Un documento firmado por usted y un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, o un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted ha solicitado ayuda en relación con el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o los efectos del abuso. El documento debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el incidente o incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso ocurrió y cumple con la definición de "violencia doméstica", "violencia de pareja", "agresión sexual", o "acoso" en las regulaciones de HUD en 24 CFR 5.2003.
- 2) Un registro de una agencia policial, administrativa o corte federal, estatal tribal, territorial o local; o
- 3) A discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el solicitante o inquilino.

Presentación de la documentación: El plazo para presentar la documentación es de 14 días laborables a partir de la fecha que usted recibe una solicitud por escrito de su proveedor de vivienda pidiéndole que presente documentación del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Su proveedor de vivienda puede, aunque no está obligado, extender el plazo para presentar la documentación, si usted solicita una extensión del plazo. Si la información solicitada no es recibida dentro de 14 días laborables a partir del momento en que recibió la solicitud de dicha documentación, o de la extensión de la fecha proporcionada por su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda no tiene necesidad de proporcionarle ninguna de las protecciones de VAWA. La distribución o expedición de este formulario no constituye una solicitud por escrito de certificación.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda con respecto al incidente(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso se mantendrá en confidencialidad y tales detalles no se ingresarán en ninguna base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deben tener acceso a estos detalles a menos que sea para concederle o denegarle las protecciones de VAWA, y

dichos empleados no podrán revelar esta información a ninguna otra entidad o persona, salvo en la medida en que su divulgación sea:

- (i) bajo su consentimiento por escrito para divulgación por un tiempo limitado;
- (ii) requerida para uso en un proceso de desalojo o audiencia relacionada con la terminación de asistencia; o
- (iii) de algún otro modo exigido por las leyes aplicables.

PARA COMPLETARSE POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

1. Fecha en que la víctima recibió la solicitud por escrito:

2. Nombre de la víctima:

3. Su nombre (si usted no es la víctima):

4. Nombre(s) de otro(s) miembro(s) de la familia en el contrato de arrendamiento:

5. Residencia de la víctima: _____

6. Nombre del acusado (si se conoce y se puede divulgar con seguridad):

7. Relación del acusado con la víctima: _____

8. Fecha(s) y hora(s) del (los) incidente(s) (si las sabe): _____

9. Lugar del (los) incidente(s): _____

En sus propias palabras, describa el incidente:

Esto es para certificar que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta de acuerdo con mi mejor saber y entender, y que la persona mencionada anteriormente en el Número 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Yo reconozco que presentar información falsa podría poner en peligro mi elegibilidad del programa y podría ser la base para denegar la admisión, terminar la asistencia o el desalojo.

Firma _____ **Firmado el (Fecha)** _____

Carga de divulgación pública: La carga de divulgación pública para recopilar esta información se estima en un promedio de 1 hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar los datos. La información proporcionada debe ser utilizada por el proveedor de vivienda para solicitar la certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad de VAWA. Esta agencia no puede recopilar esta información, y usted no tiene la obligación de completar este formulario, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés).